

Canelones, 17 de Setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Eduardo Héctor Caimi Carrasco, titular de C.I. 1.119.311-3, quitas de \$ 20.590 y \$ 13.901 , que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 y del 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondientes a los Padrones 511 y 1370, Códigos Municipales 164985 y 115592 respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente devolver al Ejecutivo los presentes obrados, dado que las actuaciones previas a la solicitud de anuencia refieren solo a la quita respecto al Padrón 511 y no surge la quita respecto al Padrón 1370.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal 9.515, la Junta Departamental:

R E S U E L V E:

1. Devuélvanse las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones, referentes a solicitud de anuencia para otorgar al Sr. Eduardo Héctor Caimi Carrasco, titular de C.I. 1.119.311-3, quitas sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondientes a los Padrones 511 y 1370, Códigos Municipales 164985 y 115592 respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida; a fin de que subsane error de redacción en Resolución 10/02587 de fecha 20/5/10, de conformidad con lo expresado en el Considerando de la presente.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 6043/10 Entrada: 12279/10 Exp.: 2009-81-1030-01867

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

HR